



REGION DE MURCIA

BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL

Número ciento noventa y dos

II Legislatura

13 de Noviembre de 1.986

C O N T E N I D O

SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE

1. Proyectos de Ley

d) Enmiendas

Enmienda parciales al proyecto de "Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística en la Región de Murcia", formuladas por D. Emilio Petri Ballesteros, del Grupo Parlamentario Mixto.

(pág. 4.250)

Enmiendas parciales al proyecto de "Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística en la Región de Murcia", formuladas por D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto.

(pág. 4.256)

Enmiendas parciales al proyecto de "Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística en la Región de Murcia", formuladas por D. José Fernández López, del Grupo Parlamentario Popular.

(pág. 4.277)

SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE

1. Proyectos de Ley

d) Enmiendas

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Concluido el día 10 de Noviembre del año en curso el plazo de presentación de enmiendas al proyecto de "Ley sobre medidas para la protección de la legalidad urbanística en la Región de Murcia, la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el mismo día, acordó admitir a trámite las enmiendas formuladas al mismo por los Grupos Parlamentarios Mixto y Popular, así como su envío a la Comisión de Política Sectorial.

Habiéndose publicado ya la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Parlamentario Popular, se ordena por la presente la inserción de las enmiendas parciales.

Cartagena, 13 de Noviembre de 1.986

EL PRESIDENTE,
Manuel Tera Bueno

ENMIENDAS PARCIALES AL PROYECTO DE LEY DE MEDIDAS PARA LA PROTECCION DE LA LEGALIDAD URBANISTICA EN LA REGION DE MURCIA, FORMULADAS POR D. EMILIO PETRI BALLESTEROS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO.

II-7.565

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 1.

Texto que se propone:

municipal "u otras necesarias".

Motivo:

Pueden ser necesarias otras autorizaciones.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-7.566

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 1.

Texto que se propone:

... en contra "o diferente" de su contenido.

Motivo:

Concreta la posible infracción.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-7.567

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 2.1.

Texto que se propone:

... o en proceso de declaración.

Motivo:

Evitar el fraude desde que se inicia un proceso hasta que se declara.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-7.568

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante

la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 3.

Texto que se propone:

"Se consideran infracciones graves las que constituyen incumplimiento de las normas sobre parcelaciones, uso del suelo, altura, volúmenes y situación de las edificaciones y ocupación permitida de la superficie de parcelas, salvo que en el expediente sancionador se demuestre la escasa entidad del daño producido a los intereses generales, o del riesgo creado en relación con los mismos".

Motivo:

Considerar como muy graves esas infracciones.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-7.569

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 4.3.

Texto que se propone:

"La autoridad administrativa procederá a la iniciación del procedimiento judicial oportuno en caso de posible delito contra normas de carácter civil o penal".

Motivo:

Pueden desprenderse otras responsabilidades penales.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-7.570

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 5.1.

Texto que se propone:

"El silencio administrativo del Ayuntamiento no puede entenderse como un acto de otorgamiento a lo solicitado".

Motivo:

Evitar las malas interpretaciones.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-7.571

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 5.3.

Texto que se propone:

"La falsificación de las licencias o certificación por parte de cualquier funcionario dará lugar a la expulsión de la Administración, además de las sanciones que procedan en los otros procedimientos procesales".

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-7.572

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo

establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia.

Enmienda de supresión.

Artículo 7.2, desde "esta nota... en que se practicó".

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-7.573

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 12.2.

Texto que se propone:

"El notario no podrá autorizar ninguna escritura de declaración de obra nueva que no aporte los documentos que justifiquen su legalidad".

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-7.574

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia.

Enmienda de supresión.

Artículo 12.3.

Motivo:

No es necesario en función de la enmienda anterior.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-7.575

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia.

Enmienda de modificación.

Artículo 13.1.

Texto que se propone:

"Solo se podrán realizar construcciones destinadas a ...".

Motivo:

Mejorar la redacción.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-7.576

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 13.1.

Texto que se propone:

que se entenderá negativo.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-7.577

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia.

Enmienda de supresión.

Artículo 17.2, párrafo 2º.

Motivo:

Evitar excepciones.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-7.578

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 20.1.

Texto que se propone:

el 50 % en lugar del 6 %.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-7.579

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 22.

Texto que se propone:

"y la ejecución total de la obra".

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-7.580

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 23.

Texto que se propone:

El 50 % en lugar del 6 %.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-7.581

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 41.

Texto que se propone:

"e) Los cargos políticos, cualquiera que sea su origen, que hubiesen incumplido u ordenado incumplir lo establecido en las normas legales".

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-7.582

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del

vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 41.a.

Texto que se propone:

"Los promotores individuales y las sociedades promotoras y/o los componentes de los Consejos de Administración y Gerentes con poderes que hayan actuado en nombre de la sociedad".

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-7.583

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 42.

Texto que se propone:

"propietario individual o las sociedades y subsidiariamente los componentes del Consejo de Administración y gerentes con poderes para esas actuaciones".

Motivo:

Igual en los casos de construcción.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-7.584

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas

para la protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículos 43 y 44.

Texto que se propone:

En primer lugar la reposición del daño causado y del acto ilegal cometido que no podrá ser...

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-7.585

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 44.a)

Texto que se propone:

la reposición en lugar de "sanción".

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-7.586

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 44 (nuevo).

Texto que se propone:

En los casos a) y b), la sanción será de 5.000.000 a 20.000.000 de pesetas, aparte de las

responsabilidades penales a que hubiera lugar.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-7.587

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 45. bis. (nuevo).

Texto que se propone:

"Cuando la sanción recaiga en una sociedad, sea cual sea la forma en que esté constituida, serán responsables subsidiarios y solidarios los componentes del Consejo de Administración y los gerentes autorizados para tales actuaciones, debiendo responder de los daños causados y satisfacer, en su caso, las sanciones impuestas".

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-7.588

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 46, bis, (nuevo).

Texto que se propone:

"La comprobación de actos contrarios a las normas legales cometidos por los cargos políticos, cualquiera que sea su origen, se considerará incompatible con el cargo que ostentan y

procederá su cese inmediato".

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-7.589

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 48.

Texto que se propone:

"e) Los cargos políticos, cualquiera que sea su origen, que hubiesen incumplido u ordenado incumplir lo establecido en las normas legales".

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-7.590

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia.

Enmienda genérica.

Sección 2ª - Sanciones.

Texto que se propone:

Es necesario establecer con más precisión las cuantías de las sanciones, y además se debe corresponder con una tipificación más ajustada de las infracciones, así como a quien corresponde imponerlas.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

ENMIENDAS PARCIALES AL PROYECTO DE LEY DE MEDIDAS PARA LA PROTECCION DE LA LEGALIDAD URBANISTICA, FORMULADAS POR D. PEDRO ANTONIO RIOS MARTINEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO.

II-7.591

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Exposición de motivos.

Nuevo párrafo, tras el séptimo actual.

Texto que se propone:

"La necesidad de abordar la múltiple realidad de infracciones estableciendo un nuevo marco jurídico que nos permita superar esa realidad irregular en el futuro y de posibilidades a las administraciones actuales a corregir los daños graves que se han producido en la ordenación y planeamiento urbanístico de los distintos municipios que integran la Región".

Motivo:

Una de las posibilidades que abre esta Ley debe ser a su vez un impulso de la superación de la realidad urbanística que recibimos.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-7.592

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Exposición de motivos, tras el actual 12 párrafo.

Texto que se propone:

"Es igualmente un objetivo de esta Ley, el proteger los usos que el planeamiento urbanístico prevé de cada uno de los Municipios, evitando que las licencias concedidas para un uso urbano, puedan ser utilizadas para otros usos y sobre todo evitar que se cambien el uso urbano por el industrial o éste por el rústico, garantizando así el cumplimiento del R.A.M.I.N. y P. en nuestros municipios mejorando la calidad de vida de los ciudadanos de la Región de Murcia".

Motivo:

Hoy en día se da en suelo urbano actividades calificadas como molestas, insalubres y peligrosas, cuando el crecimiento del planeamiento prevé polígonos industriales para la instalación de industrias.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-7.593

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 1, primer apartado, tras "contenido", cambiando el ". "por una",".

Texto que se propone:

"Así como no ajustarse a las normas de planeamiento urbanístico previstas y aprobadas, vigentes".

Motivo:

Recoger la posibilidad de que exista licencia municipal cuya concesión pudiera suponer un acto nulo administrativo.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-7.594

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 1, (nuevo apartado).

Texto que se propone:

"las variaciones graves de los usos previstos en el planeamiento, sobre todo en lo referente a la ubicación de industrias afectadas por el R.A.M.I.N. y P."

Motivo:

Crear que es una realidad muy extendida y necesita abordarse con seriedad y firmeza.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-7.595

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia.

Enmienda de modificación de orden.

Propone:

Poner el actual artículo 4 como artículo 2º, corriendo la numeración de los actuales 2º y 3º.

Motivo:

Estimar que debe ir en la Ley antes el procedimiento administrativo que la tipificación de la sanción.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-7.596

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia.

Enmienda de supresión.

Artículo 2º.1.

Texto que se propone suprimir:

"suponiendo infracción".

Motivo:

Estimar que es una redundancia.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-7.597

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 2.1, tras el párrafo actual.

Texto que se propone:

"Así como las promociones de parcelas agrícolas que pudieran encubrir en zona rústica construcción de edificaciones no previstas o no reguladas por el planeamiento".

Motivo:

Estimar que es una realidad que se produce en la Región y que hay que sancionar para evitar la pérdida paulatina de las zonas rústicas.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-7.728

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 2.1, al final.

Texto que se propone:

"o en vías de protección".

Motivo:

Pueden encontrarse algunos planes en vías de elaboración.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-7.598

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 2.2, tras "destrucciones".

Texto que se propone:

"totales o parciales".

Motivo:

Especificar.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-7.599

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo

Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 3 (dividir el artículo en dos puntos).

Texto que se propone:

"2.- Las actuaciones no autorizadas sobre bienes catalogados o declarados de interés cultural en los términos de la Ley 16/85 de 25 de Junio, así como las actuaciones en espacios naturales aunque no se encuentren especialmente protegidos".

Motivo:

Estimar que estas actuaciones son graves para el crecimiento urbanístico de nuestras ciudades.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-7.600

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia.

Enmienda de adición (nuevo apartado 3).

Artículo 2º.

Texto que se propone:

"3.- Variar el uso del suelo en el planeamiento urbanístico si sobre suelo urbano persisten industrias de las tipificadas en el R.A.M.I.N. y P.".

Motivo:

Creer como muy grave esta actuación que pone en peligro a zonas urbanas.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-7.601

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 4.2 (actual). Nuevo apartado.

Texto que se propone:

"Demolición de las edificaciones realizadas ilegalmente que constituyan una infracción urbanística grave o muy grave".

Motivo:

Estimar que es una de las medidas que pueden deducirse del expediente sancionador, junto a las dos actuales previstas.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-7.602

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 4.2.

Texto que se propone sustituir:

"la adopción de algunas de las siguientes medidas" por "llevará consigo la adopción de las siguientes medidas".

Motivo:

Estimar que se pueden dar a la vez varios de estos supuestos.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-7.603

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia.

Enmienda de supresión.

Artículo 5.3.

texto que se propone suprimir:

"del secretario".

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-7.604

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia.

Enmienda de adición (Nuevo apartado 5).

Artículo 6.

Texto que se propone:

"De igual forma se actuará cuando concurren las circunstancias descritas en los artículos 22 y 23 de esta ley".

Motivo:

Adicionar estas previsiones.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-7.605

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente

Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 7.3, tras el párrafo actual.

Texto que se propone:

"Y si concurren los supuestos determinados en los artículos 22 y 23 de esta Ley".

Motivo:

Hacer constar en la nota al pie del título esta circunstancia.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-7.606

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia.

Enmienda de adición (apartado K).

Artículo 9.

Texto que se propone:

"K) las condiciones señaladas en los artículos 22 y 23 de esta Ley".

Motivo:

Recoger estas previsiones.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-7.607

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa

de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 9.2.

Texto que se propone sustituir:

"a los cuatro años" por "a los diez años".

Motivo:

Creer que es poco el plazo de cuatro años y la vida administrativa o judicial y otras actuaciones podrían hacerlo excesivamente reducido.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-7.608

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia.

Enmienda de supresión.

Artículo 12.3.

Texto que se propone suprimir:

"y siempre por caducidad cuando hayan transcurrido cuatro años desde la fecha en que se practicó".

Motivo:

Creer que no debe ser registrada ninguna obra sin licencia.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-7.609

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido

en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 12.3, tras "licencia".

Texto que se propone:

"en ningún caso se registrará la escritura de una finca que no cuente con la oportuna licencia".

Motivo:

Acorde con enmienda anterior.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-7.610

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 13.1.

Texto que se propone sustituir:

"todo el final del apartado tras "respectivo", por el texto: "mediante el informe favorable de la Consejería de Agricultura de la Comunidad Autónoma o en ese caso de la Agencia de Medio Ambiente" que en ningún caso se entenderá otorgado por silencio administrativo".

Motivo:

Estimar que la actuación en suelo no urbanizable debe de ser cuidadosamente estudiada y autorizada.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-7.611

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia.

Enmienda de supresión.

Artículo 13.1.

Texto que se propone suprimir:

"que se entenderá favorable si no se emite en el plazo de un mes desde su solicitud".

Motivo:

No creer oportuno el uso del silencio administrativo positivo en este caso.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-7.612

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia.

Enmienda de supresión.

Artículo 13.3.

Texto que se propone suprimir:

"las edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social que motivadamente hayan de emplazarse en el medio rural, así como".

Motivo:

Creer que no se debe de construir en suelo no urbanizable y si se hace la administración deberá de guardar los requisitos exigidos por la Ley del Suelo para cualquier ciudadano.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-7.613

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 13.3.

Texto que se propone suprimir:

"por la Comunidad Autónoma" por "por acuerdo del Consejo de Gobierno, dando cuenta a la Comisión de Política Sectorial de la Asamblea Regional".

Motivo:

Considerar que ha de establecerse el órgano que la autorizará.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-7.730

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 13.3, tras "vivienda familiar".

Texto que se propone:

"de uso permanente, vinculadas a la explotación".

Motivo:

La vivienda debe de ser de uso habitual para evitar chalets o zonas residenciales.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-7.614

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 13.4, tras Comunidad Autónoma.

Texto que se propone:

"y visto bueno de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas".

Motivo:

Creer que esta Consejería debe de controlar todas estas previsiones.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-7.731

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia.

Enmienda de supresión.

Artículo 13.4.

Texto que se propone suprimir:

"a propuesta de los Ayuntamientos interesados".

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-7.615

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente

Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia.

Enmienda de supresión.

Artículo 14.

Texto que se propone suprimir:

La totalidad del artículo.

Motivo:

No creerlo oportuno.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-7.616

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 15, nuevo apartado 2.

Texto que se propone:

"2.- Excepcionalmente se podrá autorizar por acuerdo del Consejo de Gobierno y dando cuenta a la Comisión de Política Sectorial de la Asamblea Regional, previo el informe del Ayuntamiento correspondiente, las edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social que motivadamente hayan de emplazarse en este medio".

Motivo:

Considerar más ajustada esta previsión en el seno del suelo urbanizable no programado.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-7.617

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo

Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia.

Enmienda de supresión.

Artículo 17.2.

Texto que se propone suprimir:

la "s" de "planeamientos".

Motivo:

Corrección gramatical.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-7.618

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia.

Enmienda de especificación general.

Artículo 18.1.

Texto que se propone:

Definir el contenido y tramitación de "licencia municipal de primera utilización".

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-7.619

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 18, (nuevo apartado 4).

Texto que se propone:

"4.- La Administración Pública adoptará medidas para controlar establemente si la licencia obtenida se ajusta al uso, sobre todo en lo referente a las industrias afectadas por el R.A.M.I.N. y P."

Motivo:

Evitar la variación de los usos de la licencia municipal que dañen gravemente al ciudadano.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-7.620

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 19 (introducción) tras municipal.

Texto que se propone:

"o en su defecto por los órganos competentes de la Comunidad Autónoma".

Motivo:

Puede haber municipios sin capacidad de control previo y posterior de estas actuaciones.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-7.621

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas

para la protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 20.1.

Texto que se propone sustituir:

"al 6 %" por "al 10 %".

Motivo:

Considerar que el 6 % es una cantidad reducida.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-7.732

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 21.

Texto que se propone:

"2. No obstante lo anterior, en ningún caso se concederá licencia de construcción mientras no exista proyecto aprobado de urbanización".

Motivo:

Asegurar la urbanización posterior.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-7.622

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 23.

Texto que se propone sustituir:

"el artículo 19.1" por "artículo 20.1".

Motivo:

Mejora técnica.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-7.623

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 23.

Texto que se propone sustituir:

"aval del 6 %" por "aval del 10 %".

Motivo:

Considerar insuficiente el 6 %.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-7.624

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 24, (nuevo apartado).

Texto que se propone:

"Al Consejo de Gobierno".

Motivo:

Para algunos casos deberá ejercerlo el Consejo de Gobierno.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-7.625

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 26, tras "servicios de inspección".

Texto que se propone:

"a los que se proveerá de documento acreditativo de su condición".

Motivo:

Facilitar la labor de éstos y el conocimiento del ciudadano, evitando posibles autorizaciones fraudulentas.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-7.626

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 28.c)

Texto que se propone sustituir:

"la aplicación" por "la formulación, aplicación y ejecución".

Motivo:

Creerlo más preciso y ampliar este concepto a otros.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-7.627

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución:

Artículo 28.c)

Texto que se propone sustituir:

La conjunción copulativa "y" por la preposición "de"., quedando el texto "Ordenanzas de edificación".

Motivo:

Mejora gramatical.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-7.628

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 28.e)

Texto que se propone sustituir:

"urbanismo" por "disciplina o inspección urbanística".

Motivo:

Precisión, ya que urbanismo es mucho más amplio que la materia que regula este apartado.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-7.629

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 30. (Nuevo párrafo).

Texto que se propone:

"El servicio de inspección de la Comunidad Autónoma, asumirá provisionalmente las competencias en los Municipios que manifiesten notoria dificultad o negligencia en materia de inspección urbanística, y, en todo caso, en aquellos supuestos en que no exista servicio de inspección urbanística municipal en el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, siempre y cuando que no se elabore un Convenio de colaboración con el Municipio a tal efecto o que la Comunidad Autónoma no apoye a éste en el desarrollo de la citada competencia".

Motivo:

Garantizar que la inspección urbanística se va a realizar globalmente en la Región a pesar de las dificultades administrativas que por problemas de financiación o medios tienen los Municipios del Estado.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-7.630

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido

en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 31 (nueva creación).

Texto que se propone:

"Artículo 31.- El Servicio de Inspección de la Comunidad Autónoma y los de los Ayuntamientos elaborarán en el plazo de tres años un mapa de infracciones concretas anteriores a la puesta en marcha de la presente Ley".

Motivo:

Detectar la realidad urbanística regional concretada Municipio a Municipio y en cada lugar específico.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-7.631

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 31.2.

Texto que se propone sustituir:

"comprobada" por "detectada".

Motivo:

Creerlo más ajustado.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-7.632

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido

en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 31.2.

Texto que se propone sustituir:

"en el plazo de 15 días" por "en el plazo de 7 días".

Motivo:

Evitar la demora en el desarrollo de la infracción urbanística que nos lleva de hecho a actuar cuando la infracción está consumada y no cuando comienza.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-7.633

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 31.2.

Texto que se propone sustituir:

"podrá ordenar" por "ordenará".

"proceder" por "procederá".

"podrá retirar" por "retirará".

Motivo:

Considerar que una actuación sin licencia debe de llevar implícito actuaciones imperativas, no optativas.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-7.634

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del

Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 31.3, tras "los gastos de".

Texto que se propone:

"dicha operación así como los de transporte y custodia".

Motivo:

Estimar que no solo hay gastos de transporte o custodia, sino otros derivados de esa actuación.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-7.635

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 32.

Texto que se propone sustituir:

Todo el principio por "si la infracción consistiera en una parcelación y no dispusiera de licencia municipal o infringiera sus condiciones".

Motivo:

Mejora técnica.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-7.636

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo

Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 32.

Texto que se propone sustituir:

"se" por "la administración actuante".

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-7.637

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 34 (nueva creación, corriendo la numeración).

Texto que se propone:

"Artículo 34.- Cuando una edificación o actuación incida de forma grave o muy grave, la Administración ordenará la demolición al infractor, estableciendo una sanción diaria hasta la ejecución por el interesado de esta orden y si tras el plazo de 15 días no se ha ejecutado, la Administración procederá a la demolición con cargo de todos los gastos al infractor".

Motivo:

Garantizar la corrección de la infracción grave o muy grave.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-7.638

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo

Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 34.

Texto que se propone sustituir:

La conjunción copulativa "y" por "o", quedando de "forma grave o muy grave".

Motivo:

Mejora técnica.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-7.639

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 35 (nueva creación).

Texto que se propone:

"Artículo 35.- La garantía de ejecución y conservación de la urbanización de un promotor, se perderá, al igual que la fianza municipal, cuando se haya ejecutado ilegalmente según lo establecido en la presente Ley".

Motivo:

Establecer obligaciones a los promotores para evitar la actuación ilegal.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-7.640

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo

Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 35.2.

Texto que se propone sustituir:

"de 2 meses", por "de 20 días".

Motivo:

Consideralo suficiente.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-7.641

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 35.2, 2º párrafo íntegro.

Texto que se propone:

"el mismo requerimiento se efectuará en el plazo de cuatro años cuando se trate de incumplimiento de las determinaciones de la licencia u orden de ejecución o cuando no hubiesen transcurrido más de 10 años desde la terminación de las obras o uso del suelo realizado sin licencia".

Motivo:

Crear más ajustados estos plazos a la necesidad de restablecer el orden infringido y posibilitar la actuación de la administración, ya que de lo contrario estableceríamos una amnistía tras los cuatro años.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-7.642

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 35.3, tras "del suelo realizados".

Texto que se propone:

"que siempre lo serán cuando se trate de infracciones muy graves".

Motivo:

Estimarlo más ajustado.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-7.643

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 35.3, tras "y de terminación".

Texto que se propone:

"comunicando la sanción diaria que su incumplimiento tendrá".

Motivo:

Forzar la rectificación del daño producido.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-7.644

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del

Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 35.4, al final.

Texto que se propone:

"Multas que se podrán imponer por día en cuantía de 10.000 a 100.000 pesetas, según sean las medidas previstas y hasta restablecer físicamente los terrenos a su estado anterior a la infracción o comenzar la ejecución subsidiaria de la Administración".

Motivo:

Evitar la demora interesada por parte del actuante.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-7.645

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 37, segundo párrafo, tras "demolición".

Texto que se propone:

"total o parcial, así como actuaciones puntuales indebidas".

Motivo:

No solo la demolición tiene que tener sanción, sino también actuaciones puntuales o parciales.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-7.646

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 39.

Texto que se propone sustituir:

"carteles hasta el punto y seguido" por "desmontaje, retirada y confiscación de carteles y vallas publicitarias".

Motivo:

Mayor especificación.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-7.733

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 41.1. a), tras urbanística.

Texto que se propone:

"así como los propietarios del suelo y sus agentes".

Motivo:

Considerar que estos también pueden incurrir en corresponsabilidad.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-7.647

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia.

Enmienda de supresión.

Artículo 41.1. b).

Texto que se propone suprimir:

"sin informe técnico previo o cuando este fuera desfavorable".

Motivo:

El responsable de una decisión es el órgano de la Administración que lo aprueba, no el técnico.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-7.648

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia.

Enmienda de supresión.

Artículo 41, b), tras el punto y seguido.

Texto que se propone suprimir:

"En su caso ... grave".

Motivo:

Estimar que el Reglamento u ordenanza municipal así como la Ley de la Administración Pública prevé la sanción para los funcionarios".

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-7.649

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 41.1. b).

Texto que se propone sustituir:

"aquellos que los hubieren dispuesto o acordado" por "los representantes máximos de las Comisiones de gobierno o pleno de los Ayuntamientos u órganos de la Administración regional competentes en la materia".

Motivo:

No queda claro quienes son los representantes de un acto administrativo municipal y para este Diputado el principal responsable ha de ser el Concejal Delegado y el Alcalde, no el funcionario de turno.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-7.650

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 41.1. c), (de nueva creación).

Texto que se propone:

"Los funcionarios o técnicos al servicio de la Administración que hubieren informado favorablemente con dolo o negligencia que lleve consigo una infracción grave o muy grave de la obra que se realice".

Motivo:

Subdividir el apartado b actual en dos partes, por un lado los responsables de la Administración y por otro los técnicos o funcionarios.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-7.651

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 43 (de nueva creación).

Texto que se propone:

"de las responsabilidades y responsables fijados en el artículo 41 y 42, en casos graves o muy graves, se pasará al Juzgado de instrucción para la determinación de la responsabilidad penal a que hubiere lugar en cada caso".

Motivo:

Exigir las responsabilidades penales y no solamente las administrativas en los casos graves y muy graves.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-7.652

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia.

Enmienda de supresión.

Artículo 43 (Íntegro).

Motivo:

Es una copia literal del principio del artículo 44. Corrección material, pasando el artículo 44 a 43.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-7.653

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 44.c).

Texto que se propone sustituir:

"entre... realizados", por "entre 100.000 y 10.000.000 de pesetas en el caso de las faltas graves y a partir de 10.000.000 de pesetas para los casos muy graves".

Motivo:

Creer que este tipo de sanciones pueden ajustarse de verdad al daño realizado, mientras que si hay un techo máximo se puede fomentar a veces la no corrección de la infracción, por ser más económica.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-7.654

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 44. d (íntegro).

Texto que se propone:

"los restantes actos que resultaren ilegales se sancionarán con multas de 50.000 a 5.000.000 de pesetas, pudiendo incrementarse ésta según la magnitud de la incidencia producida en el medio físico y el grado de irreversibilidad del daño causado".

Motivo:

Estimarlo más ajustado.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-7.655

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 45, tras "promotores que".

Texto que se propone:

"por causa imputables a ellos".

Motivo:

Puede ser las causas imputables a la Administración y por tanto no ser motivo de sanción.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-7.656

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 46. al principio.

Texto que se propone:

"Los acuerdos, acciones y omisiones".

Motivo:

La infracción urbanística puede ser por acuerdo del órgano competente y no por negligencia de los funcionarios.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-7.657

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 46. Al final.

Texto que se propone:

"Independientemente de las responsabilidades penales o políticas a que hubiere lugar en caso de los cargos de confianza o representantes elegidos de la Administración".

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-7.658

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 48, tras "se impondrá".

Texto que se propone.

"según la magnitud de la incidencia producida o el grado de irreversibilidad del deterioro causado y siempre por encima del grado máximo establecido".

Motivo:

Las faltas graves no pueden tener un techo tan escaso.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-7.659

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia.

Enmienda de supresión.

Artículo 49.1. b (íntegro).

Motivo:

No estimarlo oportuno.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-7.660

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 49.1. a, (íntegro).

Texto que se propone:

"Los Alcaldes hasta un máximo de 10.000.000 de pesetas".

Motivo:

La calidad de la infracción no tiene relación con el número de habitantes del Municipio y tan representante de los ciudadanos es un alcalde de un Municipio pequeño como de uno grande y en todo caso es la Administración Regional quien debe asesorar al Ayuntamiento.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-7.661

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 49.1. d) (Íntegro).

Texto que se propone:

"El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, en el caso de las infracciones muy graves que excedan de una sanción de 50.000.000 de pesetas".

Motivo:

Mejor redacción.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-7.662

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 50.1.

Texto que se propone:

"1. Las infracciones urbanísticas no prescribirán a no ser que se restablezca a la situación anterior a través de la variación del ordenamiento urbanístico o de la corrección por demolición, sobre todo en los casos que afecten a lo establecido como infracciones muy graves".

Motivo:

Crear que en ningún caso una infracción urbanística puede prescribir, a no ser que se corrija.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-7.663

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia.

Enmienda de supresión.

Artículo 50. apartados 2 y 3.

Motivo:

Acorde con enmienda anterior, ya que no prescribirán las infracciones.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-7.729

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 51.2 (de nueva creación).

Texto que se propone:

"2. Los Ayuntamientos acordarán la suspensión de los efectos del Plan, según la entidad y la transcendencia del incumplimiento y sin derecho a indemnización".

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-7.664

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 52.3, al final tras "vivienda".

Texto que se propone:

"en ningún caso se considerará el silencio administrativo en positivo, pudiendo por tanto, recurrir ante el Consejero de Política Territorial y Obras Públicas para solicitar resolución expresa".

Motivo:

No entender el silencio administrativo en positivo para un promotor de viviendas cuando no se da para el ciudadano en general.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-7.665

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 52.4, "se entenderá aceptada por silencio".

Texto que se propone:

"en ningún caso se podrá aceptar".

Motivo:

Acorde con enmiendas anteriores.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-7.666

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 52.4.

Texto que se propone sustituir:

el verbo "ha hecho", por el verbo "ha ejecutado".

Motivo:

Mejora técnica.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,

Pedro Antonio Ríos Martínez

II-7.734

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Disposición Adicional.

Texto que se propone:

"Disposición Adicional 1.- En en plazo máximo de 6 meses de la entrada en vigor de la presente Ley, el Consejo de Gobierno elaborará el proyecto o proyectos necesarios que la desarrollen".

Motivo:

Habrà que reglamentar determinadas acciones de la Ley.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

II-7.667

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Política Sectorial, la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia.

Enmienda de adición.

Disposición Adicional (nueva creación).

Texto que se propone:

"El Consejo de Gobierno, una vez elaborado el mapa de infracciones concretas anteriores a la puesta en marcha de la presente Ley, por los servicios de inspección, elaborará en colaboración con los Ayuntamientos, planes concretos para la corrección de estas infracciones, tanto a través de las modificaciones urbanísticas pertinentes, como de las obras de corrección o demolición que sean necesarias".

Motivo:

Esta Ley debe, no solamente proteger la legalidad urbanística en el futuro, sino posibilitar y arbitrar las medidas necesarias para solucionar las irregularidades que en la actualidad se dan.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

ENMIENDAS PARCIALES AL PROYECTO DE LEY DE MEDIDAS PARA LA PROTECCION DE LA LEGALIDAD URBANISTICA EN LA REGION DE MURCIA, FORMULADAS POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

II-7.695

A la Mesa de la Comisión de Política Sectorial.

José Fernández López, Diputado Regional del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística en la Región de Murcia.

Propuesta:

Nueva redacción, que sería la siguiente:

Artículo 1. Se entenderá por infracción urbanística:

1.- La realización por parte de cualquier persona, física o jurídica, pública o privada, de actos de edificación o uso de suelo sin disponer de licencia municipal u orden de ejecución, o en contra de su contenido.

2. Las actuaciones que se realicen por cualquier persona obligada que incumplan las normas o actos administrativos relativos a la ejecución de obras de urbanización o de conservación de las mismas.

Justificación:

Aunque quizá sería preferible remitir a la definición de infracción urbanística contenida en la Ley del Suelo de 1.976 (art. 225 y 51 de su Rgto. de planeamiento), que se consideran técnicamente más correctas y completas, no obstante se propone mejorar la redacción del proyecto, incluyendo de un lado el supuesto de la Orden de ejecución, además de la licencia, como actos cuyo incumplimiento constituyen infracción urbanística, y de otro lado refundir los dos últimos supuestos en uno sólo que, además, incluya a cualquier sujeto o persona, sea ésta privada o pública, en lo que se refiere a la ejecución y conservación de obras de urbanización.

El párrafo 3º del proyecto queda incluido en la redacción del apartado 2 de la enmienda que se propone, que se refiere a cualquier persona y, por tanto, a los entes públicos, y además resulta más completo al comprender no

sólo el supuesto de actos que dicte la Administración, sino también la ejecución o realización material de obras de urbanización y su conservación cuando corresponden a la propia Administración.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerda

EL DIPUTADO,
José Fernández López

II-7.696

A la Mesa de la Comisión de Política Sectorial.

José Fernández López, Diputado Regional del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística en la Región de Murcia.

Propuesta:

Se propone modificar el apartado 1 del art. 2, que quedaría así:

1.- Se considerarán muy graves las infracciones que afecten a sistemas generales, zonas verdes, espacios libres, viales, equipamientos y espacios naturales especialmente protegidos.

Justificación:

Se mejora técnica y jurídicamente la redacción del precepto, presuponiendo la definición de infracción urbanística, ya contenida en el art. 1, superándose además la restricción que supone limitar la tipificación a los "actos de edificación o uso del suelo" que podría dar lugar a entender o interpretar, a contrario sensu, excluidas las posibles omisiones que asimismo puedan constituir infracción, así como cualquier otra acción u omisión relativa a la ejecución y conservación de obras de urbanización.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerda

EL DIPUTADO,
José Fernández López

II-7.697

A la Mesa de la Comisión de Política Sectorial.

José Fernández López, Diputado Regional del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad

con lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística en la Región de Murcia.

Propuesta:

De adición de un nuevo apartado en el art. 3.

3.- Se consideran infracciones leves las demás no tipificadas como muy graves o como graves.

Justificación:

Completar el cuadro clasificatorio de las infracciones urbanísticas y evitar con ello cualquier interpretación que pudiera entender que las infracciones sólo puedan ser graves o muy graves.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerda

EL DIPUTADO,
José Fernández López

II-7.698

A la Mesa de la Comisión de Política Sectorial.

José Fernández López, Diputado Regional del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística en la Región de Murcia.

Propuesta:

De modificación al art. 4, números 1 y 2.

1.- Para la protección de la legalidad urbanística la Administración deberá, en primer lugar, adoptar cuantas medidas de prevención vienen recogidas en la presente Ley tendentes a evitar que se produzcan dichas infracciones, además de las previstas en la legislación urbanística del Estado.

2.- Cometida la presunta infracción, la Administración urbanística competente deberá iniciar el correspondiente expediente sancionador, que podrá dar lugar a la adopción de alguna de las siguientes medidas:

a). Paralización de los actos de edificación o uso del suelo que se realicen por cualquier persona sin licencia, orden de ejecución o título jurídico que legalmente proceda.

b). Suspensión, en su caso, de la eficacia de los actos administrativos cuyo contenido constituyan infracción urbanística manifiesta y grave o muy grave.

Justificación:

En cuanto al apartado 1, para completar el supuesto con aquellas otras medidas previstas en la legislación urbanística del Estado y no limitar las acciones de la Comunidad y la Administración sólo a las medidas "recogidas en la presente Ley", máxime teniendo en cuenta la aplicabilidad del Derecho estatal en virtud del art. 149.3 de la Constitución y el Estatuto de Autonomía.

En lo que se refiere al apartado 2, la modificación responde al deseo de mejorar técnicamente su redacción y, en particular, concordar, para evitar confusión, las medidas a adoptar con la regulación contenida en los arts. 184 a 186 de la Ley del Suelo.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerda José Fernández López

II-7.699

A la Mesa de la Comisión de Política Sectorial.

José Fernández López, Diputado Regional del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística en la Región de Murcia.

Propuesta:

De supresión del art. 5.

Justificación:

El apartado 1 se limita a reproducir punto por punto el art. 55, 2 de la Ley del Suelo, por lo que resulta obviamente innecesario.

En cuanto a los apartados 2 y 3, hay que tener en cuenta que la regulación legal de "las parcelaciones urbanísticas" constituye contenido propio del llamado "Régimen urbanístico del Suelo" (Título II, Cap. 3, de la Ley del Suelo) y afecta, por tanto, de modo inmediato no sólo a la regulación del derecho de propiedad del suelo, cuya regulación está reservada a la competencia exclusiva del Estado (art. 149.1.1º, en

relación con el 33 y 139.1, de la Constitución), sino también al orden jurídico registral, que igualmente se halla constitucionalmente reservado de modo exclusivo al propio Estado, conforme al citado art. 149.1.8º, que, entre otras materias, se refiere "en todo caso" a la "ordenación de los registros e instrumentos públicos bases de las obligaciones contractuales".

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerda José Fernández López

II-7.700

A la Mesa de la Comisión de Política Sectorial.

José Fernández López, Diputado Regional del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística en la Región de Murcia.

Propuesta:

De supresión del art. 6.

Justificación:

El citado art. regula una materia que se halla constitucionalmente reservada con carácter exclusivo al Estado por el art. 149.1.8º que, entre otras materias, se refiere "en todo caso" a la "ordenación de los registros e instrumentos públicos bases de las obligaciones contractuales".

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerda José Fernández López

II-7.701

A la Mesa de la Comisión de Política Sectorial.

José Fernández López, Diputado Regional del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística en la Región de Murcia.

Propuesta:

De supresión al art. 7.

Justificación:

La misma hecha al artículo 6 del proyecto.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,	EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerda	José Fernández López

II-7.702

A la Mesa de la Comisión de Política Sectorial.

José Fernández López, Diputado Regional del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística en la Región de Murcia.

Propuesta:

De supresión del art. 8.

Justificación:

La misma hecha al art. 6 del proyecto.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,	EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerda	José Fernández López

II-7.703

A la Mesa de la Comisión de Política Sectorial.

José Fernández López, Diputado Regional del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística en la Región de Murcia.

Propuesta:

De supresión del art. 9.

Justificación:

La misma hecha al art. 6 del proyecto.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,	EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerda	José Fernández López

II-7.704

A la Mesa de la Comisión de Política Sectorial.

José Fernández López, Diputado Regional del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística en la Región de Murcia.

Propuesta:

De supresión del art. 10.

Justificación:

La misma hecha al art. 6 del proyecto.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,	EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerda	José Fernández López

II-7.705

A la Mesa de la Comisión de Política Sectorial.

José Fernández López, Diputado Regional del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística en la Región de Murcia.

Propuesta:

De supresión del art. 11.

Justificación:

La misma hecha al art. 6 del proyecto.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,	EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerda	José Fernández López

II-7.706

A la Mesa de la Comisión de Política Sectorial.

José Fernández López, Diputado Regional del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Ley de

medidas para la protección de la legalidad urbanística en la Región de Murcia.

Propuesta:

De supresión de los apartados 2 y 3 del art. 12.

El apartado 4 pasaría, en consecuencia, a ser el apartado 2 del citado artículo.

Justificación:

La misma hecha al art. 6 del proyecto.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerda

EL DIPUTADO,
José Fernández López

II-7.707

A la Mesa de la Comisión de Política Sectorial.

José Fernández López, Diputado Regional del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística en la Región de Murcia.

Propuesta:

De supresión del art. 13.

Justificación:

El proyecto se refiere, en este art. al supuesto regulado en el art. 86, en relación con el 85, ambos de la Ley del Suelo, y que están incluidos en el "régimen urbanístico del suelo", por lo que se refieren a la regulación del derecho de propiedad inmueble, que constituye competencia exclusiva del Estado (Art. 149.1.1º, en relación con el 33 y el 139.1 de la Constitución).

Incide, además, en la regulación de aspectos de procedimiento administrativo, sobre los que la Comunidad carece así mismo de competencias (conforme al citado art. 149.1.18º del texto constitucional), estando previsto y regulado el procedimiento a seguir en la legislación urbanística estatal (art. 85.1.2ª, en relación con el 43.3 de la Ley del Suelo y 44 de su Reglamento de gestión urbanística).

Además, la competencia transferida a la Comunidad para autorizar, por el procedimiento regulado en el art. 43.3 de la Ley del Suelo, las edificaciones a que se refiere el 85.1.2ª de

la propia Ley, tiene carácter previo respecto del ejercicio de la competencia municipal, pero no excluye ésta para otorgar la correspondiente licencia, conforme al art. 178 de la misma Ley del Suelo. No se considera por ello legalmente correcto sustituir, como se hace en el apartado 3 del art. 13 del proyecto, la exigencia de licencia municipal por un simple informe del Ayuntamiento, como tampoco excluir la exigencia de autorización previa de la C.A., como se hace en el apart. 4, por tratarse como se ha indicado de materias cuya regulación compete al Estado.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerda

EL DIPUTADO,
José Fernández López

II-7.708

A la Mesa de la Comisión de Política Sectorial.

José Fernández López, Diputado Regional del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística en la Región de Murcia.

Propuesta:

De supresión del art. 14.

Justificación:

La misma que justifica la supresión del art. 13.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerda

EL DIPUTADO,
José Fernández López

II-7.709

A la Mesa de la Comisión de Política Sectorial.

José Fernández López, Diputado Regional del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística en la Región de Murcia.

Propuesta:

De supresión del art. 15.

Justificación:

Incide en los supuestos regulados en los arts. 85.1 y 86.1, ambos de la Ley del suelo que en realidad viene a reiterar, por lo que amén de innecesario, resulta injustificado en atención a las mismas razones expuestas respecto a la enmienda hecha al art. 13 del proyecto.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerda

EL DIPUTADO,
José Fernández López

II-7.710

A la Mesa de la Comisión de Política Sectorial.

José Fernández López, Diputado Regional del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística en la Región de Murcia.

Propuesta:

De supresión del art. 16.

Justificación:

El proyecto se refiere en este art. al supuesto regulado en el art. 84.1 de la Ley del Suelo, por lo que regula una materia incluida en el "régimen urbanístico del suelo" y afecta, por ende, a la regulación del derecho de propiedad inmueble, que constituye competencia exclusiva del Estado (art. 149.1.1º, en relación con el 33 y 139.1 de la Constitución). Restringe, además, el alcance del supuesto regulado en el citado art. de la Ley del suelo con la exigencia de un proyecto de compensación o reparcelación, que son instrumentos técnico-jurídicos que se sitúan en la fase del planeamiento.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerda

EL DIPUTADO,
José Fernández López

II-7.711

A la Mesa de la Comisión de Política Sectorial.

José Fernández López, Diputado Regional del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo previsto en los artículos 89 y 90 del

Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística en la Región de Murcia.

Propuesta:

Art. 18, apartado 3. De modificación.

Justificación:

Donde dice "artículo 11.3", debe decir, art. 11.2 a tenor de la enmienda hecha a dicho artículo.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerda

EL DIPUTADO,
José Fernández López

II-7.712

A la Mesa de la Comisión de Política Sectorial.

José Fernández López, Diputado Regional del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística en la Región de Murcia.

Propuesta:

De adición al art. 20.2.

Añadir al párrafo segundo del número 2 lo que sigue: "Mientras que ésta no se halle debidamente constituida e inscrita en el Registro de Entidades urbanísticas colaboradoras, el propietario único inicial será responsable ante la Administración actuante de todos los deberes y cargas propios de la ejecución de la actividad urbanizadora en el correspondiente polígono o unidad de actuación".

Justificación:

Por asegurar a los adquirentes de terrenos o inmuebles, así como a la Administración, respecto al propietario único inicial hasta que la Junta de Compensación que se constituya lo haga debidamente y pueda funcionar en consecuencia en el terreno jurídico.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerda

EL DIPUTADO,
José Fernández López

II-7.713

A la Mesa de la Comisión de Política

Sectorial.

José Fernández López, Diputado Regional del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística en la Región de Murcia.

Propuesta:

De supresión del art. 22.

Justificación:

Entra en el ámbito de las relaciones jurídico privadas y más correcto sería, para cumplir la finalidad de garantía que el art. se pretende, el que conforme al art. 53,2,d) y e) de la Ley del suelo, la Administración actuante exija el cumplimiento de tales compromisos -en cuanto forman parte del Plan Parcial correspondiente-, incluso por vía ejecutiva si fuere preciso conforme al art. 223 de la propia Ley. Con ello, y en virtud de la Ley del Suelo, y sin necesidad del art. cuya supresión se propone, se resuelve la cuestión en términos de Derecho Público y no por vía jurídico-privada, sin perjuicio ello de que la exigencia de la garantía a que se refiere el art. 20.1 del Proyecto se incluya entre las garantías a que se refiere el citado precepto de la Ley del suelo, en su apartado e).

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerda

EL DIPUTADO,
José Fernández López

II-7.714

A la Mesa de la Comisión de Política Sectorial.

José Fernández López, Diputado Regional del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística en la Región de Murcia.

Propuesta:

De modificación del art. 23.

Donde dice "artículo 19.1" debe decir "artículo 20.1".

Justificación:

Concordar debidamente el reenvío.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerda

EL DIPUTADO,
José Fernández López

II-7.715

A la Mesa de la Comisión de Política Sectorial.

José Fernández López, Diputado Regional del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística en la Región de Murcia.

Propuesta:

De modificación del art. 26, párrafo 1, que quedaría así:

"Los miembros de dichos servicios de inspección, en ejercicio de sus funciones, tendrán la consideración de agentes de la autoridad y en el ejercicio de las mismas estarán facultados para requerir y examinar toda clase de documentos relativos al planeamiento, comprobar la adecuación de los actos de edificación y uso del suelo a la normativa urbanística aplicable y obtener la información necesaria para el desarrollo de sus funciones".

Justificación:

Los servicios de inspección urbanística han de estar integrados orgánicamente en la estructura de las Administraciones públicas competentes y, dentro de ellas, han de funcionar con sujeción a los principios de jerarquía y coordinación (art. 143.1 de la Constitución).

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerda

EL DIPUTADO,
José Fernández López

II-7.716

A la Mesa de la Comisión de Política Sectorial.

José Fernández López, Diputado Regional del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente

enmienda al articulado del Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística en la Región de Murcia.

Propuesta:

De modificación del art. 35.4, suprimiendo el último párrafo.

Justificación:

Se considera exagerada y podría resultar inconveniente la medida prevista en el último párrafo del núm. 4 del art. 35. En dicho supuesto lo que podría hacer la Administración es retener la cantidad que hubiere exigido a cuenta para actuar por vía subsidiaria conforme al art. 106,4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o bien si no lo hubiere exigido, que requiera al infractor para que la deposite como condición para que pueda continuar la ejecución ya comenzada por la Administración, y sin perjuicio de que ésta se resarza del coste que le hubiere ocasionado el comienzo de la ejecución.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerda

EL DIPUTADO,
José Fernández López

II-7.717

A la Mesa de la Comisión de Política Sectorial.

José Fernández López, Diputado Regional del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística en la Región de Murcia.

Propuesta:

De modificación del art. 37, cuyo párrafo segundo quedaría así:

"En los casos de demolición indebida, la restauración consistirá en la reconstrucción de lo demolido. Cuando se trate de una construcción catalogada o de interés cultural, la reconstrucción se realizará conforme a los criterios que determine la Comisión Regional del Patrimonio histórico-artístico, que, asimismo, fijará, si resultara imposible dicha reconstrucción, la cuantía económica del daño producido, cuyo ingreso se exigirá al infractor, y equivaldrá a la restauración del daño infligido, debiendo destinarse su importe a la conservación

de otros bienes de interés histórico-artístico.

Justificación:

Para limitar el precepto a los supuestos de reconstrucción imposible solamente. La expresión "o fuera inconveniente" no sólo otorga un poder ampliamente discrecional a la Administración, sino que además lo hace en un supuesto en que el interés público requiere, sin duda, que si fuere posible la restauración, ésta se lleve a cabo en todo caso.

No cabe hablar de daño "infringido", sino de daño "infligido".

La supresión del inciso final del párrafo, según el cual la indemnización se corresponde con la sanción... obedece a que así configurada, es decir, como sanción, puede entenderse afectada por el principio "non vis idem", que en virtud del artículo 25 de la Constitución prohíbe sancionar repetidamente unos mismos hechos, y como por lo demás ha reiterado la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerda

EL DIPUTADO,
José Fernández López

II-7.718

A la Mesa de la Comisión de Política Sectorial.

José Fernández López, Diputado Regional del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística en la Región de Murcia.

Propuesta:

De modificación del último párrafo del art. 39, que quedaría como sigue:

"Talas e incendios: Repoblación en especies, cuantía y porte similares, en lo posible, a los talados salvo que, por el órgano administrativo competente, se determine la conveniencia de un cambio de especies. Asimismo se aplicarán medidas análogas respecto de otros actos no mencionados sujetos a licencia".

Justificación:

El órgano competente para adoptar dicha medida será el de la Comunidad Autónoma o el del

Ayuntamiento, según proceda.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerda José Fernández López

II-7.719

A la Mesa de la Comisión de Política Sectorial.

José Fernández López, Diputado Regional del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística en la Región de Murcia.

Propuesta:

De modificación del último párrafo del art. 40, que quedaría así:

"Concluido dicho plazo sin que el interesado haya ejecutado voluntariamente el acuerdo antes referido, el Ayuntamiento lo ejecutará, siendo los costes a cargo del interesado, conforme al procedimiento de ejecución subsidiaria regulado en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Justificación:

Se trata de un supuesto regulado de modo general en la L.P.A. (art. 106), y por tanto de materia reservada a la competencia exclusiva del Estado. (art. 149.1.18ª de la Constitución). Resultaría además ilógico que el incumplimiento de la medida fijada por la Administración fuese más beneficiosa para el que incumple que para el que cumple voluntariamente, ya que aquél sólo correría con el coste de la ejecución subsidiaria "si hubiere dolo, culpa o negligencias graves imputables al mismo".

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerda José Fernández López

II-7.720

A la Mesa de la Comisión de Política Sectorial.

José Fernández López, Diputado Regional

del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística en la Región de Murcia.

Propuesta:

De modificación del art. 41, apartado c), que diría así:

"La Entidad o Autoridad obligada a la ejecución de los actos y acuerdos en materia de disciplina urbanística, que no adopten las medidas de suspensión y de restablecimiento del orden jurídico infringido y la realidad física alterada, previstas en la presente Ley".

Justificación:

La responsabilidad debe ser legalmente atribuida a la Administración, Autoridad o funcionario competente, pero nunca en rigor a los "órganos" de la Administración, que, como tales, carecen de entidad jurídica.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerda José Fernández López

II-7.721

A la Mesa de la Comisión de Política Sectorial.

José Fernández López, Diputado Regional del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística en la Región de Murcia.

Propuesta:

De supresión del art. 43.

Justificación:

Se repite en el art. 44 que, obviamente, pasaría a ser art. 43, con la consiguiente modificación asimismo de los ordinales de los artículos siguientes.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Antonio Cerdá Cerda José Fernández López

II-7.725

A la Mesa de la Comisión de Política

Sectorial.

José Fernández López, Diputado Regional del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística en la Región de Murcia.

Propuesta:

De modificación de la Disposición Final Tercera, que quedaría así:

"Tercera. La presente Ley entrará en vigor una vez transcurridos veinte días naturales, a contar del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región".

Justificación:

La propia del régimen de la "vacatio legis", para dar a conocer a los ciudadanos el contenido de la Ley, sin incurrir innecesariamente, como por desgracia viene sucediendo en los últimos años, en restricciones que perjudican a aquellos, sin un beneficio apreciable para la Administración.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

EL DIPUTADO,
José Fernández López

II-7.726

A la Mesa de la Comisión de Política Sectorial.

José Fernández López, Diputado Regional del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Ley de medidas para la protección de la legalidad urbanística en la Región de Murcia.

Propuesta:

A la exposición de motivos. Para su modificación. Se propone que por la ponencia y la Comisión se dé nueva redacción al preámbulo del proyecto, atendiendo a las consideraciones que, como justificación, se señalan seguidamente.

Justificación:

Referir, como se hace en el párrafo 7, a la "ordenación" el supuesto empleo de "técnicas abusivas" no sólo parece gratuito sino también ofensivo para los organismos públicos que elaboran y aprueban los actos normativos que sólo y propiamente cabe incluir en el concepto "ordenación".

El supuesto a que se refiere el párrafo ocho no justifica en sí mismo la necesidad del proyecto de Ley cuando ya la actual legislación urbanística y administrativa contiene técnicas y procedimientos con garantías adecuadas para evitar la situación que se denuncia.

Resulta ofensivo tachar de especuladores, agiotistas aquellos que puedan oponer alguna reserva a la Ley, como si ésta fuese perfecta y no mereciese la más mínima crítica.

En el párrafo catorce no se entiende que, tratándose de una Ley, ésta pueda ser "voluntaria para los ciudadanos en general y sólo obligatoria para políticos y funcionarios.

Si bien es loable el párrafo dedicado a notarios y registradores -el número dieciseis y último-, ello no puede servir de justificación para regular en la Ley aspectos de orden registral, que como se dice en las enmiendas al articulado, están constitucionalmente reservadas en exclusiva al Estado.

Cartagena, 10 de Noviembre de 1.986

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

EL DIPUTADO,
José Fernández López

BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

* * * *

- Precio de la suscripción anual 3.500 pts.
- Para suscribirse, dirigirse al Servicio de Publicaciones, Paseo Alfonso XIII, 53.- CARTAGENA.
- El pago de la suscripción se realizará mediante giro postal a nombre de la Asamblea Regional de Murcia.